

**ACTA 041/2014**

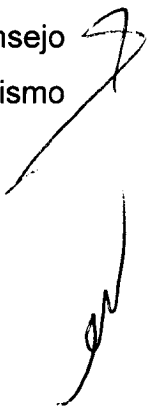
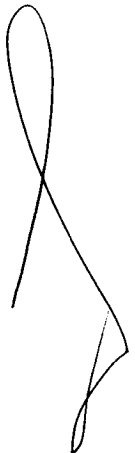
**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA DE SIETE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE. -----**

Siendo las doce horas con seis minutos del día siete de julio de dos mil catorce, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Contador Público Certificado, Álvaro Enrique Traconis Flores, Ingeniero Civil, Víctor Manuel May Vera, y Licenciada en Derecho, Susana Aguilar Covarrubias, con la asistencia de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada en Derecho, Leticia Yaroslava Tejero Cámara, para efectos de celebrar la sesión de Consejo para la que fueron convocados de conformidad con el inciso a) del artículo 31 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Previo al comienzo de la sesión el Consejero Presidente, en términos del artículo 17 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, exhortó al público asistente a permanecer en silencio, guardar orden y respeto y no solicitar el uso de la palabra, ni expresar comentarios durante la sesión.

Una vez realizado lo anterior, la Secretaria Ejecutiva, atendiendo a lo previsto en el numeral 6, inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, procedió al pase de lista de asistencia correspondiente, encontrándose presentes todos los Consejeros y la Secretaria Ejecutiva, informando la existencia del quórum reglamentario, por lo que en virtud de lo señalado en los ordinales 4, incisos d) y e) y 14 de los Lineamientos en comento, el Consejero Presidente declaró legalmente constituida la sesión, acorde al segundo punto del Orden del Día.

Acto seguido, el Consejero Presidente solicitó a la Secretaria Ejecutiva dar cuenta del Orden del Día de la presente sesión, por lo que esta, atendiendo a lo expuesto en el artículo 6, inciso e) de los multicitados Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, dio lectura del mismo en los siguientes términos:



I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Lectura del Orden del Día.

IV.- Asuntos en cartera:

- a) Autorización, en su caso, para la realización del "Diplomado en Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas".
- b) Autorización, en su caso, de la cuota a cobrar por el servicio de impartición del "Diplomado en Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas", así como de la ampliación al estimado de ingresos del Instituto para el ejercicio 2014.
- c) Autorización, en su caso, de la ampliación al presupuesto de Egresos del Instituto para el ejercicio 2014.

V.- Asuntos Generales:

VI.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

En lo referente al quinto punto del Orden del Día, el Consejero Presidente, previa consulta que efectuara a los demás integrantes del Consejo General, precisó que no hay asuntos generales a tratar en la presente sesión.

Para dar inicio al cuarto punto del Orden del Día, el Consejero Presidente procedió a la presentación del asunto contenido en el inciso a), siendo el inherente, a la autorización, en su caso, para la realización del "Diplomado en Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas". Al respecto, procedió a manifestar lo siguiente:

*"La Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, en el artículo 28, fracción II establece que el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública de Yucatán, tiene entre sus atribuciones:*

*"Promover en la sociedad el conocimiento, uso y aprovechamiento de la información pública, así como la capacitación y actualización de los servidores públicos en la cultura de acceso a la información*

*pública y protección de datos personales, a través de cursos, seminarios, talleres y cualquier otra forma de enseñanza y entrenamiento que se considere pertinente”.*

*En ejercicio de ésta atribución, se concertó el apoyo de diversas Instituciones para realizar durante los meses de agosto a diciembre del año 2014, la impartición del Diplomado en Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas, con una duración de 100 horas divididas en 5 módulos constituyendo un total de 20 sesiones, a impartirse en forma quincenal en días viernes y sábados, con fecha de inicio el 15 de agosto y de conclusión el 20 de diciembre.*

*El objetivo del diplomado es proporcionar a los participantes, bajo un enfoque multidisciplinario, los conocimientos relacionados con la transparencia, el acceso a la información pública y la rendición de cuentas en el sector público, así como de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán. La estructura contempla los siguientes módulos:*

- I. Marco Jurídico del Acceso a la Información Pública en México.*
- II. Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.*
- III. Hacia una cultura de Gestión por Resultados: monitoreo y evaluación de intervenciones gubernamentales.*
- IV. Acceso a la Información y Archivos Públicos.*
- V. Participación ciudadana y acceso a la información pública.*

*Los ponentes de los módulos serán personas de reconocida trayectoria y experiencia en cada tema.*

*Los funcionarios públicos de los Sujetos Obligados del Estado de Yucatán son los destinatarios prioritarios del diplomado, y en caso de quedar lugares disponibles del cupo máximo de 30 participantes, podrán inscribirse docentes de las instituciones de educación superior con las que hemos celebrado convenio, funcionarios públicos de entidades públicas de otros estados y de las delegaciones federales en el Estado.*

*Asimismo, y para contribuir a la profesionalización del personal del Instituto, resulta conveniente considerar la participación en el Diplomado de hasta 5 funcionarios públicos del INAIIP sin el pago de la cuota de recuperación que en su caso se autorice.”*

**El Consejero Presidente, cuestionó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34, fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente, así como los numerales 4, inciso i) y 29, inciso f) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación, la realización del “Diplomado en**

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas”, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud, de conformidad con los artículos 30, primer párrafo de la Ley de la Materia, 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Organismo Autónomo, y 31 de los Lineamientos en cita, el Consejo General del Instituto tomó el siguiente:

**ACUERDO:** Se autoriza la realización del “Diplomado en Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas”, en los términos expuestos con antelación.

Consecutivamente, se dio paso al inciso **b)** de los asuntos en cartera, siendo éste, la autorización, en su caso, de la cuota a cobrar por el servicio de impartición del “Diplomado en Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas”, así como de la ampliación al estimado de ingresos del Instituto para el ejercicio 2014. Sobre este tema, el Consejero Presidente, expuso que resulta adecuado el importe de \$7,672.41 por participante más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), pues esta cifra permitirá sufragar los gastos estimados inherentes a la realización del Diplomado; asimismo, manifestó que debido a que se estiman 30 participantes a los que se les cobrará cuota por su asistencia al referido Diplomado, el ingreso estimado por servicios de impartición del mismo asciende a la cantidad de \$230,172.30. El I.V.A. cobrado tomando como base esta cantidad, no se considera como ingreso para el Instituto debido a que al importe que se cobre se le acreditará con el I.V.A. pagado a proveedores de bienes y servicios inherentes a la realización del Diplomado, enterándose en su caso, la diferencia cuando el I.V.A. cobrado sea superior al I.V.A. acreditable.

Una vez expuesto lo anterior, el Consejero Presidente, preguntó a sus homólogos si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, así como los numerales 4, inciso i) y 29, inciso f) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación, la cuota a cobrar por el servicio de impartición del “Diplomado en Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas”, así como la ampliación al estimado de ingresos del Instituto para el ejercicio 2014, lo cual fue aprobado por

unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud, de conformidad con los artículos 30, primer párrafo de la Ley de la Materia, 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Organismo Autónomo, y 31 de los Lineamientos en cita, el Consejo General del Instituto tomó el siguiente:

**ACUERDO:** Se autoriza la cuota a cobrar por el servicio de impartición del “Diplomado en Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas”, así como la ampliación al estimado de ingresos del Instituto para el ejercicio 2014, acorde a lo previamente presentado.

Dando seguimiento al Orden del Día, se dio paso al último asunto a tratar, siendo el contenido en el inciso c) inherente a la autorización, en su caso, de la ampliación al presupuesto de Egresos del Instituto para el ejercicio 2014. Ulteriormente, el Consejero Presidente señaló que con motivo de la realización del “Diplomado en Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas” y de los ingresos que resultarán de su impartición, se requiere la siguiente ampliación al Presupuesto de Egresos del Instituto para el ejercicio 2014:

**DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROYECTOS EDUCATIVOS  
PROGRAMA 13869  
SE INCREMENTA:**

2000-2200-221-2211-00000-000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACIÓN SOCIAL Y OTRAS	\$ 20,000.00
3000-3200-322-3221-00000-000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$ 24,000.00
3000-3300-334-3341-00000-000	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 80,000.00
3000-3300-336-3361-00000-000	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	\$ 6,920.00
3000-3600-361-3611-00000-000	DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$ 40,852.30
3000-3700-371-3711-00000-000	PASAJES NACIONALES AEROS PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIÓN	\$ 44,000.00
3000-3700-375-3751-00000-000	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	\$ 14,400.00

**TOTAL PROGRAMA 13869**

**\$230,172.30**

Acto seguido, consultó a sus compañeros Consejeros si había alguna otra observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34, fracción V


de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8, fracciones VII y VIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente, así como los numerales 4, inciso i) y 29, inciso a) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación la ampliación al presupuesto de Egresos del Instituto para el ejercicio 2014, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud, de conformidad con los artículos 30, primer párrafo de la Ley de la Materia, 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Organismo Autónomo, y 31 de los Lineamientos en cita, el Consejo General del Instituto tomó el siguiente:

**ACUERDO:** Se autoriza la ampliación al presupuesto de Egresos del Instituto para el ejercicio 2014, en los términos expuestos con anterioridad.

No habiendo más asuntos a tratar, el Consejero Presidente, Contador Público Certificado, Álvaro Enrique Traconis Flores, con fundamento en el artículo 4, inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, siendo las doce horas con veintiún minutos, clausuró formalmente la Sesión del Consejo General de fecha siete de julio de dos mil catorce, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia. -----



**C.P.C. ÁLVARO ENRIQUE TRACONIS FLORES  
CONSEJERO PRESIDENTE**



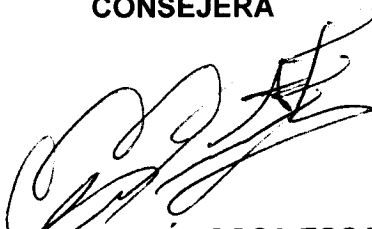
**ING. VÍCTOR MANUEL MAY VERA  
CONSEJERO**



**LICDA. SUSANA AGUILAR COVARRUBIAS  
CONSEJERA**



**LICDA. LETICIA YAROSLAWA TEJERO CÁMARA  
SECRETARIA EJECUTIVA**



**LICDA. WILMA MARÍA SOSA ESCALANTE  
COORDINADORA DE APOYO PLENARIO Y  
ARCHIVO ADMINISTRATIVO**